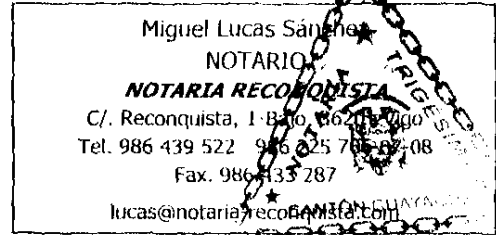
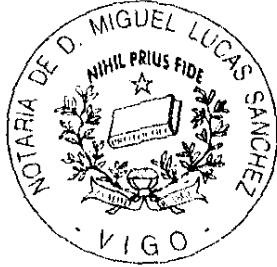


02/2009



Idgn

**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.**

NUMERO: MIL SETECIENTOS TRECE.

En VIGO, mi residencia, a VEINTE de AGOSTO de dos mil nueve.

Ante mí, **MIGUEL LUCAS SANCHEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,

**COMPARECE:**

**DON MANUEL-MARIA FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO**, mayor de edad, de nacionalidad española, empresario, casado, con domicilio a efectos de la presente en Redondela (Pontevedra), Rúa de José Fernández López, sin número - Chapela; provisto de D.N.I. y N.I.F. número 1.385.544-R.

Lo identifico por su reseñado documento.

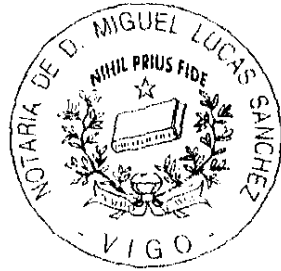
**INTERVIENE** en nombre y representación de "**NOVAPESCA TRADING, S.L.**", de nacionalidad española, con C.I.F. número B-36.724.847, y domiciliada en Redondela (Pontevedra), calle José Fernández López, sin número, constituye la actividad de la sociedad la

realización de estudios financieros y económicos, administración, gestión y organización de toda clase de negocios. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, Don Alfonso Zulueta de Haz, el día 8 de Febrero de 1991, complementada por otra autorizada por el mismo Notario, Señor Zulueta de Haz, el día 25 de Marzo de 1991; INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 33 del Libro 952 de Sociedades, Inscripción 1ª de la hoja número PO-1.552. ADAPTÓ sus Estatutos Sociales a la vigente legislación por otra escritura autorizada por el Notario de Vigo, Don Mariano Vaqueiro Rumbao, el día 8 de Junio de 1998, con el número 1.274 de su protocolo, INSCRITA en el citada Registro Mercantil, que causó la inscripción 9ª de su hoja. -----

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de la administradora única de la sociedad, que es la entidad mercantil "PESCANOVA, S.A.", con C.I.F. número A-36.603.587, domiciliada en Redondela (Pontevedra), Rúa de José Fernández López, sin número, en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General el día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, elevados a público en

02/2009

9J4411047



la escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 15 de Febrero de 2005, con el número 196 de protocolo, INSCRITA en el citado Registro Mercantil, al Folio 43 del Libro 952 de Sociedades, Inscripción 15ª de la Hoja número PO-1552.-----

Así resulta de copia auténtica de la última de las escrituras reseñadas, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma y domicilio, resultando su objeto social de las manifestaciones efectuadas por el otorgante a mi requerimiento. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio.-----



Tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para otorgar, en el concepto en que interviene, esta escritura de la naturaleza al principio indicada y, a tal efecto, -----

### OTORGA:

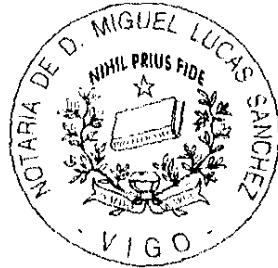
Que don MANUEL-MARIA FERNANDEZ DE SOUSA-FARO, por los derechos que represento de "PESCANOVA, S.A.", administradora única de "NOVAPESCA TRADING, S.L.", de conformidad con lo señalado en el Art. 6 de la Ley de Compañías, confiero poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor **DON ALEJANDRO RUIZ-CAMARA FERNANDEZ**, mayor de edad, titular del D.N.I. y N.I.F. número 44.905.403-L, con cédula ecuatoriana número 0930899810, y domiciliado en Torre Soll II, Departamento 603, Avenida Juan Tanca Marengo (Ciudad del Sol) - Guayaquil, a fin de que en nombre de mi representada pueda: -----

a) Contestar las demandas que, en la República del Ecuador, se presentaren en contra de "NOVAPESCA TRADING, S.L.". -----

b) Cumplir las respectivas obligaciones a cargo de "NOVAPESCA TRADING, S.L.". -----

c) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento efectivo del presente po-

02/2009



9J4411046



der, en tal razón no se podrá alegar en contra del apoderado falta o insuficiencia de poder para ejecutar los actos materia de este poder.-----

El mandatario queda facultado para notificar este poder a las compañías ecuatorianas de las cuales "NOVAPESCA TRADING, S.L." fuere accionista.-----

**PROTECCION DE DATOS:** De acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes:-----

Notario: **el autorizante de este instrumento**, calle Reconquista número 1-bajo, 36201 VIGO

(PONTEVEDRA). -----

**Declaración especial complementaria de la intervención:** Todos los pactos, estipulaciones y disposiciones precedentes consentidos por el representante están cubiertos por sus facultades representativas. -

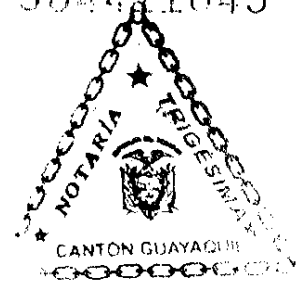
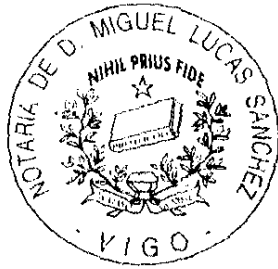
**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:**

Hice de palabra las reservas y advertencias legales. -----

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y

02/2009

9J4411045

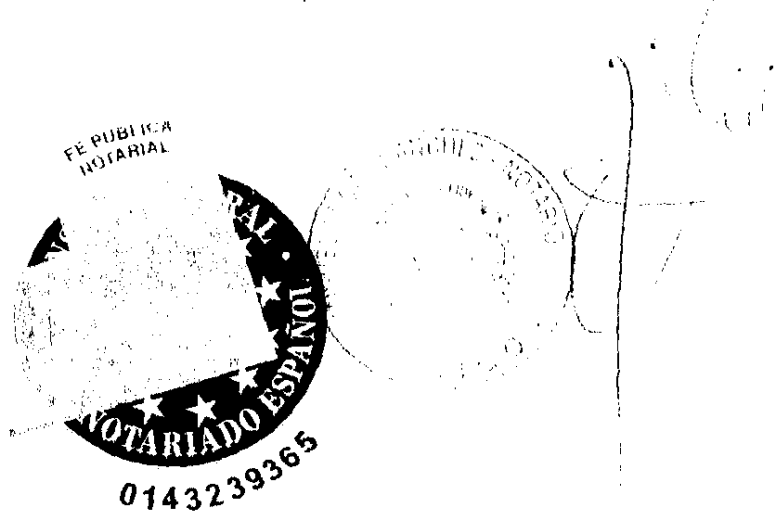


número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

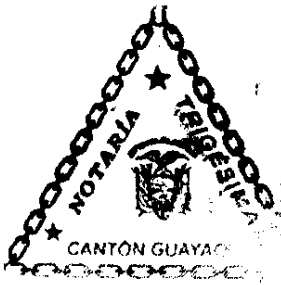
Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989  
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la parte poderdante, la libro en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los tres siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.--



Apostille (o legalización única)  
(Convención de La Haya del 5 octubre 1961)  
(Real Decreto 2438/1978, de 7 octubre)

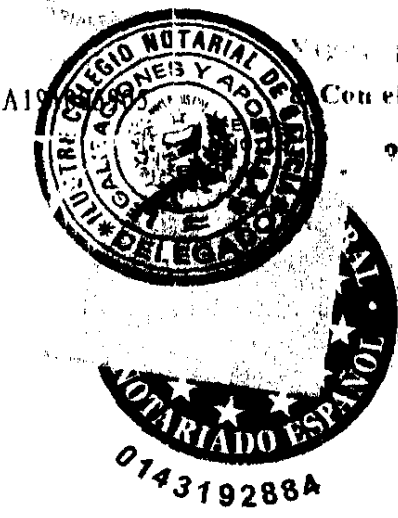


Este documento es un documento público.  
Fue firmado por Don Piero Aycart Vincenzini  
Fue firmado en calidad de Notario Trigésimo  
Este documento está sellado/firmado con el sello de Notaría.

**CERTIFICADO**

17 SET. 2009

Este documento es un documento público.  
Fue firmado por delegación del Sr. Notario de  
Guayaquil, Sr. Frederico  
Con el número 1234



9. Sella/firma: 10. Firma:

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo  
del Cantón Guayaquil, de conformidad con  
el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
vigente DOY 55. Que la fotocopia precedente compuesta  
de (5) fojas, es igual al documento original.  
Guayaquil, 31 ENE 2013

**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**